



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por PETRONA RAMÍREZ MOSQUERA contra QUICK BPO, no se dará trámite a la sustitución allegada por la señora Lina Pamela Castro Arenas en calidad de representante legal de la sociedad BELA VENKO ABOGADOS S.A.S al Dr. Paulo Cesar Pardo Nova, toda vez que dicha sociedad no funge como apoderada de la sociedad accionada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**73c0e5367cd90a8bd86d34e98b70d67bb5515abb640e40d4
6f467582dea2e002**

Documento generado en 05/03/2021 02:08:29 PM

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 040, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de MARZO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2019 00579 00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**